



Municipio de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 5 FEB 2019

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

#### CONSIDERANDO

Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de operativos integrales mediante los cuales pueda abordarse las problemáticas sociales haciendo base en el territorio, acercando servicios, informando, asesorando y gestionando, como una herramienta que profundiza los vínculos con la sociedad y fortalece la democracia.

Que en ese sentido se delineó el programa **"Echeverría Presente"** como propuesta permanente e itinerante en los distintos Barrios del Distrito, facilitando el acceso y conocimiento de las políticas públicas, en función de la cercanía con los vecinos.

Que las Secretarías de Desarrollo Social, de Coordinación, de Salud y de Gobierno participan conjuntamente en estos operativos representadas por sus distintas áreas de gestión.

Que en el marco del programa se efectúan: control de salud y vacunación, consejería de salud sexual y reproductiva, inscripción en el Plan Más Vida, entrega de leche, el re empadronamiento en el Programa Nacional de Salud Alimentaria, vacunación anti-rábica de perros y gatos a partir de los tres meses, la orientación al consumidor por el área de Defensa al Consumidor, el asesoramiento sobre documentación a extranjeros, sobre protección de la vivienda familiar, leyes de escrituración, la promoción y protección de derechos de niños/as y adolescentes, la difusión de actividades destinadas al adulto mayor, propuestas recreativas y actividades deportivas, el asesoramiento en discapacidad, políticas de género, la promoción de productores locales, etc.

Que este Departamento Ejecutivo, dado la masiva concurrencia de vecinos a estos operativos descentralizados durante la edición 2018, considera de interés municipal realizar una nueva edición del mismo, entendiendo que es el Estado quien debe acudir en procura del bienestar de nuestros vecinos, promoviendo la mayor inclusión posible.

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**Artículo 1°:** Declárese de Interés Municipal la realización de una nueva edición del **"Programa Echeverría Presente"** durante el año 2019 que se desarrollará hasta el mes de diciembre del corriente año y de modo itinerante, en los distintos Barrios de nuestro Distrito.

**Artículo 2°:** Autorízase a la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a través de las Secretarías de: Desarrollo Social, de Coordinación, de Sa-



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
A

2//...

lud y de Gobierno, y la Subsecretaría de Cultura, a los efectos de solventar los gastos que demande.

**Artículo 3°:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese

*[Handwritten signature]*  
Lic. Paula Cecilia Ferrer  
Secretaría de Hacienda y Contaduría



*[Handwritten signature]*  
Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten mark]*

242

REGISTRADO BAJO EL NRO.....